INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LOS SIGUIENTES CONTRATOS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA BÁVARO-UVERO ALTO-MICHES-SABANA DE LA MAR Y CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL PORTUARIA EN SABANA DE LA MAR:

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO NO.11.2.0398, DEL 29 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE HACIENDA, AMPARADO EN EL PODER ESPECIAL NO.121-11, DEL 24 DE JUNIO DE 2011, Y EL BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO E SOCIAL (BNDES), POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$185,000,000.00). EXPEDIENTE NO. 00633-2011-SLO-SE.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO. 84-2010, DEL 15 DE JULIO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Y EL CONSORCIO CARRETERA BÁVARO-SABANA DE LA MAR, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A., Y SINERCON, S.A., POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 96/100 (US\$265,349,314.96), EXPEDIENTE NO. 00634-2011-SLO-SE.

## **INTRODUCCIÓN**

La Comisión, reunida en el día de hoy, 14 de septiembre de 2001, analizó los referidos contratos, los cuales tienen como objetivo general el diseño, construcción y financiamiento de la rehabilitación de la carretera Bávaro-Uvero Alto-Miches-Sabana de la Mar y construcción de una terminal portuaria en Sabana de la Mar.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS**

#### 1.- Contrato de Financiamiento No.11.2.0398:

Los recursos obtenidos a través de este financiamiento serán utilizados en el financiamiento del 100% del valor de los bienes y servicios destinados al Proyecto antes mencionado.

Los principales términos y condiciones financieros de este contrato son los siguientes:

- El Préstamo devengará diariamente intereses a favor del BNDES, a una tasa de interés LIBOR más un margen de 2.3% por año, los cuales serán pagados por la República Dominicana en veinticuatro (24) cuotas semestrales y consecutivas.
- El capital prestado deberá ser amortizado en diecinueve (19) prestaciones semestrales y consecutivas, cada una por valor del capital vencedero de la deuda, dividido entre el número de prestaciones de amortización no vencidas, siendo exigible la primera al trigésimo sexto (36to) mes, a contar de la fecha de la declaración de eficacia del Contrato de Financiamiento.
- En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará al BNDES una Comisión de Administración equivalente al uno por ciento (1.0%) flat sobre el total del crédito pagadero en una sola cuota a los treinta (30) días posteriores a la declaración de efectividad del convenio. A su vez, deberá pagar al Banco una comisión de compromiso por un monto equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre el valor no utilizado del crédito.

#### 2.- Contrato de Ejecución de Obra No. 84-2010

Por medio de este Contrato, el contratista se compromete al diseño e ingeniería del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Bávaro-Uvero Alto-Miches-Sabana de la Mar y construcción de una terminal portuaria en Sabana de la Mar.

Asimismo, se obliga a ejecutar las obras atendiendo al presupuesto, los planos y especificaciones técnicas, ingeniería de detalle y el cronograma de ejecución de la obra.

Para la ejecución de la obra, las partes han establecido un plazo de 32 meses, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

El Estado dominicano pagará al contratista las sumas determinadas por el total de las unidades de trabajo ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la planilla de cantidades y precios unitarios, contenida en el Contrato.

El contratista, así como los empleados extranjeros que lleguen a la República Dominicana exclusivamente para ejecutar los trabajos del Contrato, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, incluyendo, pero no estando limitado a, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana.

## **CONCLUSIÓN**

Esta Comisión, entendiendo que Bávaro, Uvero Alto, Miches y Sabana de la Mar son comunidades turísticas que ameritan ser desarrolladas, **HA RESUELTO: rendir informe favorable de ambos contratos, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

### **POR LA COMISIÓN**

# TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN Presidente

AMÍLCAR ROMERO CARLOS CASTILLO ALMONTE

Vicepresidente Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

Miembro Miembro

DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

Miembro Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro Miembro

14 de septiembre de 2011 /mch